

Luz P. Personal
11.026



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA, 05 AGO 2019

VISTO: el expediente G-2688-C-15, mediante el cual la Comisión Evaluadora de Antecedentes Docentes Municipales, solicita la designación de la Prof. Alicia Estela Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota de fecha 02 de mayo del 2019, mediante el cual la Comisión Evaluadora de Antecedentes Docentes Municipales (C.E.A.D.M.), solicita la designación como Auxiliar Docente de Sala, en carácter de suplente a la Prof. Alicia Estela Rivero, D.N.I. Nº 33.674.069.

Que, a fs. 3 la Comisión Evaluadora de Antecedentes Docentes Municipales (C.E.A.D.M.) comunica la designación de la Prof. Alicia Estela Rivero, como Auxiliar Docente de Sala, en carácter de suplente, turno tarde, a partir del 25/04/2019 en el Jardín Maternal "Niño Jesús", a raíz de afectación Resolución (S.E.M) Nº 09/19, de la Prof. Nora Margarita Torres, D.N.I. Nº 21.733.314.

Que, a fs. 14 la Dirección de Administración de Legajos y Control de Ausentismo, informa la situación de revista de la Prof. Nora Margarita Torres, D.N.I. Nº 21.733.314, legajo personal Nº 4978, fecha de alta 09/11/2010, docente titular, quien conforme a los registros presta servicios en el Jardín Maternal Nº 4 "Dr. Santos Alejandro Danoni".

Que, a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto informa la Partida Presupuestaria para llevar a cabo la designación correspondiente.

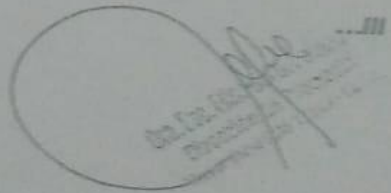
Que, a fs. 18 y 22 la Asesoría General de Gobierno en su dictamen Nº 1012/19, considera que: "en virtud de lo dispuesto por el Art. 7, Inc. c) Título I, Disposiciones Generales, Capítulo I, Ambito de Aplicación y Definiciones del Servicio Educativo de la Ordenanza Nº 3917, que puede hacerse lugar a lo solicitado dictándose el Acto Administrativo de designación de la docente Alicia Estela Rivero en el cargo referido, disponiéndose en forma previa, en el mismo acto de designación, la convalidación de la Resolución (S.E.M) Nº 09/19 de fecha 21/03/19 (fs. 11), toda vez que la afectación de un agente a otra área de servicio, implica la designación de personal suplente lo que conlleva nueva erogación presupuestaria. Salvo mejor criterio de la Superioridad".

Que, las designaciones en el ambito de este municipio son competencia del Intendente Municipal, determinándose la convalidación de la Disposición (SEM) Nº 11/19, por vía de excepción.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 6843 y sus modificatorias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



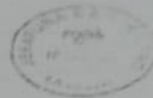


LA RIOJA, 21 de marzo de 2019.

VISTO, la Ordenanza N° 5475/17 a través del cual se procede a la creación del cargo

de Auxiliar Docente de Sala, en el Jardín Maternal "Niño Jesús", dependiente de la Subsecretaría de Educación

de la Municipalidad de La Rioja, Capital.



LA RIOJA - ARGENTINA

III...

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE, los términos de la Resolución Interna N° 09 de fecha 21 de marzo del 2019, emanada por la Subsecretaría de Educación Municipal, en la que se procede a afectar por el presente ciclo lectivo a la Prof. Lic. Nora Margarita Torres D.N.I. N° 21.733.314, legajo personal N° 4978, quien pasara a desempeñarse como miembro del Equipo Técnico del Jardín Maternal N° 4 "Dr. Santos Alejandro Danon" con el perfil profesional Licenciada en Nivel Inicial, turno tarde, a partir del 01 de marzo del cte. Año.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNASE, a la Prof. Alicia Estela Rivero, D.N.I. N° 33.674.069, como Auxiliar Docente de Sala, en carácter de suplente, turno tarde, a partir del 25/04/2019, en el Jardín Maternal "Niño Jesús", a raíz de la afectación Resolución (S.E.M) N° 09/19, de la Prof. Nora Margarita Torres, D.N.I. N° 21.733.314; y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 3°.- La Imputación Presupuestaria para proceder a la designación es: Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática: 44.05.00 - Jardín Maternal "Niño Jesús".- Partida de Objeto de Gasto 1.0.0.0 - Personal - Fuente de Financiamiento 110 - Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Año 2019 - Ordenanza N° 5552 - Decreto (I) N° 4087/18.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento los servicios que correspondan y por Dirección General de Administración de los Servicios Civiles de Carrera, notifíquese y practíquese las anotaciones pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
m.e.m

PROTOCOLIZADO

DECRETO (G) N° 2152

Dr. Ricardo Osvaldo Zalazar
Secretario de Gobierno
Gobierno Municipal - La Rioja Capital

Alberto N. Paredes Urquiza
INTENDENTE
GOBIERNO MUNICIPAL
LA RIOJA - CAPITAL

Dr. José María Martínez
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad Dpto. Capital - La Rioja

Dr. José María Martínez
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad Dpto. Capital - La Rioja